PROVEÍDO POA-E No. 005/2021
DE ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DESIERTA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 12, el Estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Artículo 31.- de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral y que, Sala Plena se constituye en la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

Que, el Artículo 37.-, numerales 1 y 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, dispone que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, leyes vigentes, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral, así como garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos.

Que, entre las atribuciones administrativas de los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, se encuentra la de Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley N° 018.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados, a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Qué, el Decreto Supremo Nº 0181 – **NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** establece que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se establece la "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA; en entidades que de acuerdo a su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables".

Qué, mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, resuelve en su Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Jefe de la Sección Administrativa y Financiera como **Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA**.

Qué, el **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS, DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**, aprobado con **RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM Nº 417/2020** de fecha 29 de diciembre de 2020 en el marco de la Ley N° 1353 del Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021; establece en su **Artículo 13.- Responsable del Proceso de Contratación Directa)** establece que el Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD en el Tribunal Electoral Departamental el **Jefe Administrativo y Financiero**.

Que, en fecha 26 de enero de 2021 mediante **FORMULARIO FUC: TED-A.F Y C. 01/2021** la Lic. Mabel Flores Sánchez, responsable del área de **CONTROL DE ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIONES del TED - TARIJA** solicita iniciar el proceso de: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021**, en la modalidad de Contratación Directa; mediante **HOJA DE RUTA – CONTRATACIONES DIRECTAS PC – CD N° 010**, siendo que se ha cumplido con las actividades previas en fecha 26 de enero, se ha

O.E.P. TED - TARIJA R.P.A.

resuelto **AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** a tiempo de instruir al área de contrataciones coordinar con el área de SIFDE la Publicación de la **INVITACIÓN** del proceso de contratación en la Página Web del TED Tarija.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº TED-T/RPA/CD-CC Nº 008/2021** se designa a los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021,** quedando conformada por los servidores públicos: *Lic. Reyna Ma. Angela Guerra Echenique y la Lic. Mabel Y. Flores Sánchez.*

Que, la Comisión de Calificación en fecha 28 de enero de 2021, emite el Informe de Evaluación y Recomendación, luego de haber evaluado y analizado los aspectos técnicos en estricto cumplimiento del Reglamento y los antecedentes del Proceso: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021),** que en la parte conclusiva y de recomendaciones indica:

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por los aspectos señalados precedentemente, y en el marco del artículo 38 del Decreto Supremo Nº 0181 del 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, y el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones Directas Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021 la Comisión de Calificación, RECOMIENDA a la Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, ADJUDICAR a los 2 postulantes que obtuvieron la puntuación más alta dentro del cuadro adjunto al proceso del presente Informe de Evaluación y Recomendación del proceso: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)*, en la modalidad de Contratación Directa, considerando que los documentos presentados corresponden a lo solicitado y cumplen con los requisitos estipulados en las especificaciones técnicas. Asimismo, dado que el presente proceso contempla la contratación de tres ítems y al no haberse habilitado un tercer proponente, se RECOMIENDA también DECLARAR DESIERTO el ÍTEM 3 de la presente convocatoria, en el marco del Art. 24 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), considerando la urgente necesidad de la sección de Control de Activos Fijos y Contrataciones de contar con este servicio para llevar adelante el proceso electoral, se solicita que se proceda a esta contratación mediante Invitación Directa.*

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Directa - RPCD del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, en uso de las atribuciones y funciones conferidas mediante **RESOLUCIÓN RSP-TED/TJA Nº 002/2020** de fecha 06 de enero de 2021, y el **REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN presentado por la comisión en relación al proceso: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)** a requerimiento del Área de **CONTROL DE ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIONES** del Tribunal Electoral del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDCAR el proceso: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021),** en la modalidad de Contratación Directa a los siguientes proponente, considerando que los mismos

O.E.P. TED TARIJA R.P.A.

cumplen las especificaciones técnicas requeridas y han obtenido la mayor puntuación en la evaluación, bajo las siguientes condiciones:

ÍTEM 1 – BEATRIZ PERES ARIAS

ÍTEM 2 – ADALID ACEITUNO VARGAS

Para prestar los servicios de **ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES** dependiente del área de **CONTROL DE ACTIVOS FIJOS Y CONTRATACIONES**, por un importe de Bs. 4.278.- mensual y con un plazo de dos (2) meses, a partir de la vigencia del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR DESIERTO el proceso: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERCEROS – ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE CONTRATACIONES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021),** en la modalidad de Contratación Directa, para el **ÍTEM 3** considerando que ninguno de los proponentes ha alcanzado al puntuación mínima requerida por no cumplir las Especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se encarga al Área de Contrataciones del TED Tarija:

- Coordinar con el SIFDE la publicación del presente Proveído de **ADJUDICACIÓN** en la página Web del TED Tarija.
- Procesar la(s) **NOTIFICACIÓN(ES)** y notificar al(los) proponente(s) adjudicado(s) para que remitan la documentación correspondiente para formalizar la contratación considerando los antecedentes del procesos de contratación.

Es dada en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental – Tarija, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Judith Mollo Quispe
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RPCD
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c./Arch.
C.c./Proceso

O.E.P. TED TARIJA R.P.A.